



RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARCIAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

AÑO 2026

I. Antecedentes

1. Con fecha 17 de abril de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas a la Profesionalización de las Federaciones Autonómicas para el ejercicio 2026, publicada en la página web oficial de la RFEF.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. Una vez comprobado que las Federaciones Autonómicas propuestas como beneficiarias han formalizado el Convenio de Colaboración correspondiente a la Ayuda a la Mejora Competitiva, en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, se propone la siguiente Resolución Provisional Parcial.

II. Resolución Provisional Parcial

Primero. Federaciones que cumplen provisionalmente los requisitos

Se propone la concesión provisional de las ayudas a las siguientes Federaciones Autonómicas, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria:



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

| FEDERACIÓN | AYUDA CONCEDIDA |
|------------------------|-----------------|
| FA EXTREMEÑA | 150.000€ |
| FA CATALANA | 150.000€ |
| FA VALENCIANA | 150.000€ |
| FA MURCIANA | 150.000€ |
| FA CASTELLANO MANCHEGA | 150.000€ |
| FA RIOJANA | 150.000€ |
| FA CANTABRA | 150.000€ |
| FA ASTURIANA | 150.000€ |
| FA MELILLENSE | 150.000€ |
| FA CEUTÍ | 150.000€ |

Segundo. Plazo de alegaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, las Federaciones incluidas en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección interterritorial@rfef.es, indicando expresamente en el asunto "Ayuda Profesionalización FFAA 2026 Resolución Provisional".

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.

Habiéndose cumplido los trámites previstos en el Manual de procedimientos en el ámbito económico y en la convocatoria, para la aprobación y publicación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 39.1.h) de los Estatutos firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 26 de mayo de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General